



GACETA OFICIAL



del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo.

“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 22 de abril de 2024.

Tomo: II

INDICE:

Época: Tercera

Numero: 70 Extraordinaria

ACUERDO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES CONFORME A LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2024. PAG...1

ACUERDO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES CONFORME A LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERÍODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2024.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, en fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 153, fracción III, inciso d), y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción I, inciso o) y u), 92, fracciones IV, VII y XIII, 115, 116, Fracción V, 229, Fracción I, 230, fracciones I y IV, inciso d), 237, 238, Fracción I, inciso a), y 239, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, último párrafo y 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; y 14, Fracción IV y 27, Fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo; y

Considerando:

Que el Municipio de Puerto Morelos es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos.



Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen los criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, es obligación de los fraccionadores, ceder a título de donación al Municipio donde quede ubicado el fraccionamiento, las áreas para destino de equipamiento urbano que permitan generar o alojar las áreas verdes, equipamientos, infraestructuras y oficinas públicas, necesarios para la adecuada y sana convivencia en los mismos.

Que mediante el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024**, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el que manifiesta, que la sociedad denominada **Inmobiliaria Valle de San Pedro S.A.P.I.**, ha manifestado su voluntad de formalizar ante el Notario público correspondiente, la donación de diversos inmuebles (lotes) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido a la licencia de Fraccionamiento número **PM-A08-0151-2023**, autorizada mediante oficio **MPM/SMDUE/0199/VII/2023** de fecha 21 de julio del 2023, así como lo establecido en la

Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, respecto de las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano que se encuentra obligado a ceder a favor de este Municipio, así como de las vialidades, ubicados todos estos predios en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, mismos que a continuación se describen:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2024-2024
SECRETARÍA
GENERAL

N° PROG.	DESCRIPCIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE, CLAVE CATASTRAL Y FOLIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO
1	<p><u>LOTE 1-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21.</u></p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 3.87 MTS. CON SM. 23, MZ. 01, LOTE 1-15. AL SUR 30.01+9.99 MTS. CON LOTE 1-06 EN LÍNEA DISCONTINUA. AL ESTE 110.19 MTS. CON LOTE 1-02 (VIALIDAD). AL OESTE 51.46+ 44.46+6.50 MTS. CON EJIDO PUERTO MORELOS Y LOTE 1-06 EN LÍNEA DISCONTINUA</p> <p>SUPERFICIE: 2,018.03 M2. CLAVE CATASTRAL: 1101102100600101000. FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464180.</p>
2.	<p><u>LOTE 1-02, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21 (VIALIDADES)</u></p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO ESPECIFICADAS AL TRATARSE DE VIALIDADES.</p> <p>SUPERFICIE: 6, 112.05 M2. CON CLAVE CATASTRAL: 1101102100600102000 (VIALIDAD). FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. 464181.</p>
3.	<p><u>LOTE 3-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21. (VIALIDADES)</u></p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO ESPECIFICADAS AL TRATARSE DE VIALIDADES.</p> <p>SUPERFICIE: 18,451.62 M2. CLAVE CATASTRAL: 1101102100600301000 (VIALIDAD) FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464186.</p>

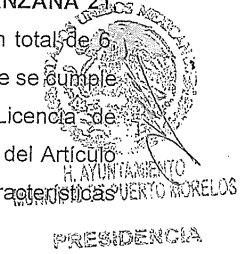


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

4.	<p>LOTE 3-07, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21.</p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 1.94+103.53 MTS. CON LOTE 3-01 (CALLE OLEAJE NORTE) SUR: 107.39 MTS. CON LOTE 3-01 (AVENIDA MARALMA) EN LÍNEA CURVA ESTE: 8.31+43.73+2.96 MTS. CON LOTE 3-01 (CALLE OLEAJE ORIENTE) EN LÍNEA CURVA Y LÍNEA RECTA. OESTE: 39.76 MTS. CON LOTE 3-01 (VIALIDAD)</p> <p>SUPERFICIE: 4, 692.49 M2. CLAVE CATASTRAL: 1101102100600307000 FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO 464192.</p>
----	--



Que conforme a lo establecido en el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024**, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, de fecha 5 de Abril del 2024, mismo que se adjunta al presente como **Anexo 1**, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, se determina que la donación de los inmuebles antes descritos, identificados como: **LOTE 1-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21** y **LOTE 3-07, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21** ubicados ambos en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, hacen un total de 6 710.52 metros cuadrados de áreas de cesión para destino de equipamiento urbano, con lo que se cumple con las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano establecidas en la Licencia de Fraccionamiento número **PM-A08-0151-2023**, así como lo establecido en el Párrafo Primero del Artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, y éstas se ajustan a las características establecidas en los artículos 46, 47, y 48 de la ley referida.



Que de acuerdo a lo determinado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024**, mismo que se adjunta al presente como **Anexo 1**, y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, la donación de las vialidades identificadas como: **LOTE 1-02, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21 (VIALIDADES)** y **LOTE 3-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21. (VIALIDADES)**, ubicados ambos en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, anteriormente descritas, hacen un total de 24,563.67 metros cuadrados, mismas que cumplen con la normatividad de la materia.

Que conforme a lo establecido en el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024** anteriormente descrito, los inmuebles referidos cuentan con la certificación y fe del Notario Público en el sentido de que estos, se encuentran libres de reservas, previsiones, usos, destinos, gravamen o limitación del dominio alguno y se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, del servicio de agua potable y cooperación por

obra pública municipal, documentos que se adjuntaran al apéndice de la escritura pública en la que se formalice la donación de los inmuebles anteriormente descritos.

Que atendiendo a la información contenida en el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024** antes descrito corresponde a este Honorable Ayuntamiento, aceptar la cesión de dichos inmuebles a favor del Municipio de Puerto Morelos, para proceder a la formalización de dicha donación mediante la escritura pública para tal efecto se tire ante la fe del Notario Público correspondiente, en el entendido que el fedatario quien previamente certificará y dará fe de que el donatario cuenta con la capacidad para realizar la donación de los inmuebles objeto del presente, y que éstos se encuentran libres de reservas, provisiones, usos, destinos, gravamen o limitación de dominio alguno y que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, del servicio de agua potable y cooperación por obra pública municipal, adjuntando los documentos que correspondan, al apéndice de la escritura mediante la cual se formalicen la donación objeto del presente acuerdo.

Que en cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas al inicio del presente acuerdo, es facultad de este Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes ya sea por donación, herencia o legado, donación en los términos de las consideraciones que anteceden y en base a la determinación establecida en el oficio **MPM/SMDUE/0064/IV/2024**, respecto de que las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano establecidas en la Licencia de Fraccionamiento número **PM-A08-0151-2023**, así como lo establecido en el Párrafo Primero del Artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, y éstas se ajustan a las características establecidas en los artículos 46, 47, y 48, así como respecto de las vialidades descritas anteriormente mismas que cumplen con la normatividad de la materia.

Que de ser aprobada por este Honorable Ayuntamiento, la donación de los inmuebles anteriormente descritos, deberá formalizarse ésta ante la fe del Notario Público que corresponda, y siendo este Honorable Ayuntamiento el máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, a quien le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, corresponde designar y autorizar al ciudadano Alberto Arelle Sergent para que en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, y al ciudadano Rodrigo Andrés Ruiz Álvarez para que en su calidad de Oficial Mayor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, comparezcan y signen la escritura pública y demás documentos inherentes a la donación objeto de este acuerdo ante la presencia y fe del Notario Público que corresponda;

Que a efecto de acreditar la personalidad y representación con que se ostenten ante el Notario Público ante quien se formalice la donación objeto del presente, deberá expedirse copia certificada en tres tantos del Acta de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024 en la que consta la protesta y el ejercicio del cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024 para el cual fue electo; Copia certificada en tres tantos



del nombramiento de Oficial Mayor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo otorgado al ciudadano Rodrigo Andrés Ruiz Álvarez, así como copia certificada en tres tantos del presente acuerdo en el que consta la aceptación de la donación objeto del presente acuerdo, y la designación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento a favor de Síndico Municipal y de la Oficial Mayor antes mencionados para que comparezcan y signen la escritura pública y demás documentos inherentes a la donación objeto de éste, ante la presencia y fe del Notario Público que corresponda;

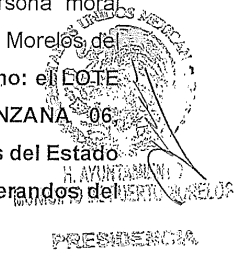


Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se acepta la donación de manera real, definitiva e irrevocable que la persona moral denominada **Inmobiliaria Valle de San Pedro S.A.P.I.**, hace a favor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, de los lotes que corresponden a las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano, identificados como: el LOTE 1-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21, y el LOTE 3-07, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21, ambos ubicados en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con las superficies, medidas y colindancias descritas en los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Se acepta la donación de manera real, definitiva e irrevocable que la persona moral denominada **Inmobiliaria Valle de San Pedro S.A.P.I.**, hace a favor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, de los lotes que corresponden a las vialidades, **identificadas como: el LOTE 1-02, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21 (VIALIDADES) y el LOTE 3-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21. (VIALIDADES)**, ambos ubicados en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con las superficies, medidas y colindancias descritas en los considerandos del presente acuerdo.



Tercero.- Se designa y autoriza al ciudadano Alberto Arelle Sergent para que en su calidad de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, y a al ciudadano Rodrigo Andrés Ruiz Álvarez para que en su calidad de Oficial Mayor del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, comparezcan y signen la escritura pública y demás documentos inherentes a la donación objeto del presente acuerdo, ante la presencia y fe del Notario Público que corresponda, quien certifique y de fe que el donatario cuenta con la capacidad suficiente para realizar la donación de los inmuebles objeto del presente, y que éstos se encuentran libres de reservas, provisiones, usos, destinos, gravamen o limitación de dominio alguno y que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, del servicio de agua potable y cooperación por obra pública municipal, adjuntando los documentos correspondientes, al apéndice de la escritura mediante la cual se formalicen la donación objeto del presente acuerdo.



PUERTO MORELOS

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS 2021-2024

SECRETARIA
GENERAL

ANEXO

DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2024. REFERENTE ACUERDO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES CONFORME A LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE



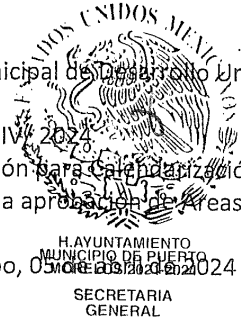
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESENCIA



"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Dependencia: Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología
Oficio: MPM/SMDUE/ 0065/ IV/ 2024
Asunto: Se solicita colaboración para la formalización de Sesión de Cabildo respecto a la aprobación de Areas de Cesión para Destino.
Fecha: Puerto Morelos, Q. Roo, 05 de abril de 2024



LIC JOSÉ DE JESUS ESPINOSA PAYÁN .
SECRETARIO GENERAL.
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.



PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de informarle que la sociedad denominada INMOBILIARIA VALLE DE SAN PEDRO, S.A.P.I de C.V. a través de su representante legal, ha manifestado su interés mediante escrito de fecha 21 de marzo del 2024 presentado ante el suscrito, a efecto de formalizar ante el Notario Público correspondiente la donación de diversos inmuebles, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Licencia de Fraccionamiento número PM-A08-0151-2023 y autorizada mediante oficio MPM/SMDUE/0199/VII/2023 de fecha veintiuno de julio 2023, así como lo establecido en la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, respecto de las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano que se encuentra obligado a ceder a favor de este Municipio, así como de las vialidades que en adelante se especifican.

Los inmuebles antes referidos, ubicados todos, en el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y que a continuación se describen:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS C.P. 77580 - 2024 SECRETARIA DEPENDENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Sm-17, Mz-10, Lt-15-01, Av. Joaquin Zetina Gasca, Plaza Oasis, Int. Local 103, Puerto Morelos, Q.Roo, C.P. 77580



PUERTO MORELOS

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

N° PROG.	DESCRIPCIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE, CLAVE CATASTRAL Y FOLIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
1	<p>LOTE 1-01, MANZANA, 06 SUPERMANZANA 21 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.87 MTS CON SM 23 MZ 01 LOTE 1-15 AL SUR: 30.01+9.99 MTS CON LOTE 1-06 EN LINEA DISCONTINUA AL ESTE: 110.19 MTS CON LOTE 1-02 (VIALIDAD). AL OESTE: 51.46+44.46+6.50 MTS CON EJIDO PUERTO MORELOS LOTE 1-06 EN LINEA DISCONTINUA.</p> <p>FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464180.</p>
2.	<p>LOTE 1-02, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21 MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO ESPECIFICADAS AL TRATARSE DE VIALIDADES SUPERFICIE: 6 412 05 M2</p> <p>FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464181.</p>
3.	<p>LOTE 3-01, MANZANA 06, SUPERMANZANA 21 MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO ESPECIFICADAS AL TRATARSE DE VIALIDADES SUPERFICIE: 18 451 62 M2</p> <p>FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464186.</p>
4.	<p>LOTE: 3-07, MANZANA, 06 SUPERMANZANA: 21 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 1.94+103.53 MTS CON LOTE 3-01 (CALLE OLEAJE NORTE) SUR: 107.39 MTS CON LOTE 3-01 (AVENIDA MARALMA) EN LINEA CURVA ESTE: 8.31+43.73+2.96 MTS CON LOTE 3-01 (CALLE OLEAJE ORIENTE) EN LINEA CURVA Y LINEA RECTA. OESTE: 39.76 MTS CON LOTE 3-01 (VIALIDAD). SUPERFICIE: 4 000 40 M2</p> <p>FOLIO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 464192.</p>



Sm-17, Mz-10, Lt-15-01, Av. Joaquín Zetina Gasca, Plaza Oasis, Int. Local 103, Puerto Morelos, Q.Roo, C.P. 77600-2024



PUERTO MORELOS

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

Al respecto, me permito informar que la donación de los inmuebles antes descritos constituyen una superficie total de 6,710.52 metros cuadrados de áreas de cesión para destino de equipamiento urbano más la superficie de 24,563.67 metros cuadrados correspondiente a las VIALIDADES, mismas que cumplen con la normatividad de la materia, y con lo que se cumple con las áreas de cesión para destino de equipamiento urbano establecidas en la Licencia de Fraccionamiento, anteriormente descrita, así como a lo establecido en el Párrafo Primero del Artículo 46 la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo, y estas se ajustan a las características establecidas en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley antes citada.

No omito comentar a Usted que, al ser un requisito previo para la formalización de la donación objeto del presente, la certificación y fé del Notario Público de que los inmuebles se encuentran libres de reservas, provisiones, usos, destinos, gravamen o limitación de dominio alguno y que se encuentran al corriente en el pago del impuesto predial, del servicio de agua potable y cooperación por obra pública municipal, documentos que se adjuntaran al apéndice de la escritura mediante la cual se formalicen las donaciones y con los que se acredite lo anterior.

En razón de lo anteriormente expuesto, y toda vez que es facultad exclusiva del Honorable Ayuntamiento aceptar la donación de los bienes antes referidos, atentamente solicito a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que la donación objeto del presente sea sometida a aprobación del Cabildo y con la autorización previa de este órgano colegiado de gobierno municipal, comparezca ante el Notario Público que corresponda para que en representación del Ayuntamiento signe la escritura pública en la que se deje constancia de esta donación.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi persona y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS

LIC. ROLANDO LEONEL MELO NOVELO
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

C.c.p. Archivo
C.c.p. Rodrigo Andrés Ruiz Alvarez/ Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos Quintana Roo.
RLMN/Jrdr

Sm-17, Mz-10, Lt-15-01, Av. Joaquín Zetina Gasca, Plaza Oasis, Int. Local 103, Puerto Morelos, Q.Roo, C.P. 77580

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 22 DE ABRIL DEL 2024.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA JUANA MARÍA CHACÓN CANCHÉ, PRIMERA REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUNOZ GUZMAN PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, POR UN PLAZO DE 90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2024, APROBADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO..



P R O M U L G A:

LO SIGUIENTE: ACUERDO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES CONFORME A LA LEY DE ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INCLUIDO SU ANEXO. MISMA QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2024.ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA

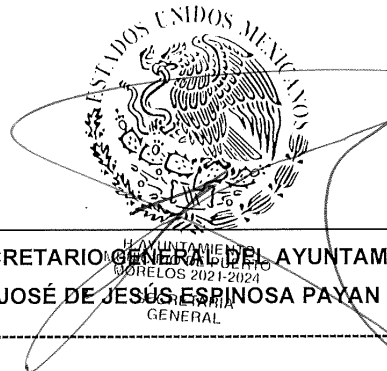
JUANA MARÍA CHACÓN CANCHÉ,
PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS Y
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 22 DÍAS DEL MES
ABRIL DE AÑO 2024. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA
ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN
HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE
CONDUCTENTE DEL ACUERDO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA
DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES CONFORME A LA LEY DE ACCIONES
URBANÍSTICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INCLUIDO SU ANEXO. MISMA QUE FUE
APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2024. -----



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
GENERAL



**Municipio de Puerto Morelos
Dirección de la Gaceta Oficial del Municipio.**

Directorio

**C. Juana María Chacón Canché,
Primera Regidora del H. Ayuntamiento de
Puerto Morelos y Encargada del despacho
de la Presidencia Municipal.**

**Lic. José de Jesús Espinosa Payán
Secretario General del Ayuntamiento**

**Lic. Neri Jiménez de la Rosa
Directora de la Gaceta Oficial del Municipio**